Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insértarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsula: a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.776

GOBIERNO CIVIL

Obligaciones de los señores Secretaríos de los Ayuntamientos de la provincia en materia del Decreto 264

CIRCULAR

En nuestra circular de 11 de Febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24, se recordaba a los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia las obligaciones que les corresponden en materia del Decreto 264. Se hacía en ella indicación de los contribuyentes por Urbana de los Ayuntamientos que todavía estaban en descubierto del pago de las cuotas correspondientes a la primera derrama de los alquileres condonados a los soldados, milicianos, obreros y empleados en paro. No obstante nuestro requerimiento, todavía se da el caso de Secretarios que no han enviado a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana las cantidades que les corresponden hacer efectivas entre los propietarios del respectivo Ayuntamiento. Por última vez, les recuerdo el deber en que se encuentran de hacerlo en el plazo de quince días, quedando prevenidos que resultarán responsables, si no lo hicieren, del pago de las cantidades, por la negligencia que les es imputable, sin perjuicio de las sanciones que se ordenarán por mi Autoridad para castigar la desobediencia en que incurrieren.

Al mismo tiempo, se hace saber a los Secretarios de Ayuntamientos que no hayan hecho efectivas las cuotas que corresponden a los propietarios de Urbana del respectivo término municipal por la segunda derrama acordada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, que han de proceder a dar cumplimiento al servicio, en el mismo plazo señalado anteriormente, para los que están en descubierto de la primera derrama, y, que, de consiguiente, en término de quince días, a contar del siguiente a la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, habrán de quedar satisfechas a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana las cuotas respectivas, a razón de 0,233 por 100 sobre el líquido imponible anual que figure en el respectivo padrón de Urbana.

Los señores Secretarios de los Avuntamientos de la provincia quedan conminados al cumplimiento de lo dispuesto en el plazo señalado de quince días, al término del cual habrán de quedar liquidadas y satisfechas a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana las cuotas correspondientes por la primera y segunda derrama impuestas a los propietarios de Urbana, en cumplimiento del Decreto 264; y se les reitera que serán responsables por la negligencia en que incurrieren del abono de las cantidades que a contribuyentes de cada Municipio les corresponda satisfacer, sin perjuicio de las demás sanciones que, por desobediencia a los mandatos de mi Autoridad, en cumplimiento del Decreto 264 del Caudillo, acordare.

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia, al finalizar el plazo de los quince días que se señala en esta circular, me dará cuenta de los descubiertos en el pago de las cuotas por la primera y segunda derrama.

Valladolid, 30 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.777

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootías, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Fresno el Viejo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficiamente extinguida la epizootía de peste porcina en el pueblo y término municipal de Fresno el Viejo, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 21 de Marzo último, («Boletín Oficial» del día 24 del mismo mes).

Valladolid, 4 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Num. 1.781

Comisión encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos de la regla 37.ª de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto de 1937, se publican a continuación los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 30 de Abril último.

1.º Resolver el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 22 del expresado Abril, adjudicando la plaza de Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas número 1 de Valbuena de Duero, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a la aspirante doña Edvina Fraile Barajas, que figura admitida en la lista de aspirantes a interinidades con el número 20 y ha justificado un total de servicios de dos años y 19 días, en tanto que la otra aspirante, doña María del Rosario Rojo Niño, sólo justifica de tales servicios interinos un mes y 27 días.

2.º Que se anuncie nuevamente la plaza de Maestro suplente de la Escuela nacional de niños de Cabezón de Pisuerga, con el sueldo anual de 2.666,66 pesetas, puesto que no se ha posesionado la Maestra a quien se adjudicó la plaza por acuerdo tomado en la sesión del día 9; y

3.° Quedó enterada la Comisión de que por la Sección Administrativa de primera Enseñanza

fueron expedidos los nombramientos de Maestros interinos a favor de don Mariano Burgos Bergaz, para la Escuela de niños de Vega de Ruiponce, y de doña Obdulia Campos Prieto, para la de niñas número 1 de La Pedraja de Portillo.

También se ha celebrado con esta fecha una sesión extraordinaria, en la que, dando cumplimiento a órdenes recibidas de la Jefatura nacional de primera Enseñanza, se adjudicaron a doña Concepción Calleja Pérez y doña Ricarda Escudero González las Escuelas nacionales de esta capital graduada de niñas número 4 y graduada mixta número 8, con carácter provisional y a causa de la reversión de las Escuelas del Hospicio, donde venían actuando las interesadas, a la Excelentísima Diputación provincial.

Valladolid, 4 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

Núm. 1.726

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 22 de Abril de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 del corriente mes y año, en cuyo reglamento se fijan como obligaciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, las de facilitar a las Comisiones del Cuerpo de Mutilados de guerra, respectivas, el local adecuado, así como el material de oficina, y, caso necesario, el personal subalterno que sea preciso; haciéndose constar por el señor Presidente que le ha visitado el señor Presidente de la Audiencia provincial, que es el Presidente de la Comisión provincial inspectora de Mutilados de guerra por la Patria, quien le interesó que con la mayor urgencia le facilitase local y quien escribiese a máquina para empezar a cumplir lo antes posible misión tan importante; que en atención a tan noble fin ha facilitado el Salón de sesiones plenarias como local y que está gestionando que a dos de las señoritas funcionarias de esta Corporación que actualmente se hallan prestando el Servicio Social, les sea permitido por dicho Servicio el seguir haciéndole en la oficina de la Comisión mencionada, y que en cuanto al material y personal subalterno, el día que se organice la oficina de referencia, se facilitará el que sea necesario; mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Presidente y que por las distintas dependencias de esta Corporación se dé cumplimiento a lo dispuesto y que afecte a las Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Educación Nacional de 13 del corriente, por la que se dictan reglas para la celebración de la «Fiesta del Libro» el día 23 del corriente; manifestándose por el señor Martín Alvarez, que para contribuir al mayor esplendor de la «Fiesta del Libro», ha dispuesto la celebración en la Residencia provincial de un acto el día 23, a las once horas, en el cual se repartirán libros a los acogidos en el Establecimiento, esperando que dicha fiesta se celebrará con gran solemnidad y a la cual invita a los señores Diputados; mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Martín Alvarez y que se lleve a efecto la «Fiesta del Libro» en la Residencia provincial, a cuyo acto asistirán el señor Martín Alvarez, Diputado Delegado en el Establecimiento, y el señor Silva Martín, y facultar al señor Delegado para que disponga de la cantidad consignada a este fin.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente; y los ingresos en el Hospital por tratarse de casos de urgencia y gravedad.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, Moisés Torrero y Pedro Alvarez, por disposición de la Autoridad Militar; Cristóbal' Gómez y Julián Roig por curación y orden de la Autoridad Militar; Gaspare Mule y Denalbo Rocco por 'traslado al Hospital Militar, y José Falcones y José Rodríguez, que se fugaron del Establecimiento.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Enrique Martos, Andrés López y Manuel Bermúdez, por orden de la Autoridad Militar respectiva; del reingreso de José Rodríguez y José Falcones, quienes se habían fugado del Establecimiento; María Moro, Daniel Galván y Antonia Abajo, y reclamar los documentos necesarios de estos úl-

timos para formalizar los expedientes, y de José Cabero, por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

La entrega del asilado en la Residencia provincial Manuel Gutiérrez a su tío Marcelino Abajo, por estar la madre en el Manicomio; y la de Santiago y Maximiano González a su madre Adela Navarro, conforme solicita.

Mostrar conformidad con el Negociado de Beneficencia y que por el señor Director de la Residencia se informe sobre la edad de la asilada María Sánchez, para poder resolver en la petición de su tío Andrés Moro Sánchez, que solicita la salida de dicha acogida y la cartilla que tiene impuesta en la Caja de Ahorros; informándose por el Negociado que procede acceder a la salida, pero que respecto a la entrega de la cartilla, no puede hacer propuesta por ignorar si ha cumplido o no la edad reglamentaria.

Autorizar para cobrar la cartilla al exasilado de la Residencia provincial Angel García Esteban, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Beneficencia y en su virtud, conceder tres niños de la Residencia provincial en prohijamiento administrativo a don Tomás Alvarez y su esposa doña Ascensión Medina, vecinos de esta ciudad, a los que se comprometen a cuidar y educar convenientemente, sin perjuicio de completar el expediente.

Acceder en principio a lo solicitado por doña Julia Hernanz, que interesa el pase a mejorado de 4.ª clase de su hijo Severiano Daniel Galván, que se halla recluído en el Manicomio en concepto de pobre, sin perjuicio de que en su día, en vista del expediente, se resuelva en definitiva.

Requerir al padre de la enferma ingresada en concepto de pobre en el Manicomio el 11 del actual, Petra Collantes, para que satisfaga el importe de las estancias causadas y decida la pensión; que en lo sucesivo ha de trasladarse a la enferma y que formalice el ingreso y abone los derechos de entrada y estancias que en lo sucesivo cause, visto el informe del Negociado, en el que manifiesta que reclamados los documentos necesarios para hacer el expediente, ha resultado que el padre de la enferma satisface una contribución anual de 179,52 pesetas, rebasando con l gran exceso la cuota fijada para ser considerado como pobre.

Quedar enterada de un comunicado del Director del Manicomio en el que manifiesta que el día 14 se fugaron del Establecimiento los enfermos José Falcones y José Rodríguez, de cuyo hecho se dió cuenta a la Comisaría de Vigilancia, Cuartel de la Guardia civil y Gobernador civil, haciendo constar al propio tiempo que con fecha 15 fueron capturados y reingresados al Establemiento.

Que sea trasladada al Asilo de Oblatas o Adoratrices, una acogida en la Residencia provincial, según interesa la Madre Superiora interina de la misma.

Quedar enterada de un comunicado del Director del Hospital provincial en el que manifiesta que don Arcadio Molina, esposo de doña Pilar García, que estuvo hospitalizada como pensionista de 2.ª clase, ha hecho un donativo de 50 pesetas con destino a los enfermos del Establecimiento; y que se comunique el agradecimiento de la Corporación.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Director del Hospital, en la que manifiesta que debido al aumento de enfermos y heridos militares, se ha visto precisado a adquirir 227 kilos de carne de vaca, además de los 3.500 que le fueron adjudicados para atender a las necesidades en el mes de Marzo, cuya adquisición la hizo de don Marcelino Cuéllar al mismo precio que sirvió de base para la adjudicación.

Que pase a gestión del señor Diputado Delegado en la Residencia una comunicación del Director, en la que interesa se adquieran 2.000 metros de lienzo para pañales y camisas, 1.000 de tela para delantales, 1.000 de dril para guardapolvos, 200 de muletón para mantillas, 100 de piqué para jubones, 500 de tela para pantalones y 100 de cutí para colchones.

Que se adquieran 3.000 kilos de cacao Fernando Póo número 5 extra, según interesa el señor Director de la Residencia provincial.

Facultar al señor Presidente para que adquiera para la próxima temporada de verano, uniformes para el Conserje, Ordenanzas, Portero y Mozo de la calefacción del Palacio provincial.

Que se expida un libramiento a justificar de 1.100 pesetas para la adquisición de 11.000 kilos de paja corta para pienso del ganado vacuno según interesa el Director del Manicomio provincial.

Mostrar conformidad en un comunicado del Director del Manicomio en el que manifiesta que se ha sacrificado un toro de la vaquería para consumo de los enfermos del Establecimiento, que dió un peso de 554 kilos y un ternero recién nacido por no reunir condiciones para la venta y tener poca vida.

Quedar enterada del ingreso en arcas provinciales, efectuado por la Dirección del Manicomio, de 94,50 pesetas, importe de la piel del toro «Lucero» que fué sacrificado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Comité Sindical del Yute, en la que manifiesta que ha autorizado al fabricante de esta ciudad don Jesús Rivero, para fabricar y entregar a esta Diputación 500 metros de arpillera de 6 centímetros y 500 de 4 centímetros y que ha ordenado el suministro de 100 kilos de trenza número 5 a la Casa Alberdi y Compañía, de Azcoitia, interesando al propio tiempo se le manifieste si este suministro ha de ser por una sola vez o debe hacerse mensualmente; y que se le comunique al Director de la Residencia provincial, quien en unión del señor Diputado Delegado adquiera dichos artículos; recayendo el mismo acuerdo en una comunicación de la Casa Alberdi y Compañía, sobre el asunto de referencia.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio con fecha 9 del actual el vigilante interino del Manicomio don Gregorio Rodriguez, el que fué agredido por un enfermo el día 12 de Marzo último; de que el enfermero de dicho Establecimiento señor Briso Montiano, con fecha 13 del actual se reintegró al servicio después de haber hecho uso de los 20 días de licencia que le fueron concedidos; y de que el día 8 del actual se ha reintegrado al servicio el vigilante temporero don Jacinto Rodríguez, después de 12 días de licencia con sueldo que le fueron concedidos por enfermedad.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección de la Residencia en la que participa que el día 18 del actual se inició un pequeño incendio en la chocolatería que quedó prontamente sofocado con la intervención de los bomberos municipales, habiendo resultado destruídos los objetos que reseña,

Conceder prórroga de tres meses de licencia con medio sueldo al vigilante del Manicomio don Amador Vázquez, quien se halla recluído en el Establecimiento como enfermo, supeditando la prórroga a las condiciones señaladas en el acuerdo de 14 de Enero pasado; y 10 días de licencia con sueldo por enfermo, siempre que el informe facultativo sea favorable, al vigilante eventual del Manicomio don Felipe Alonso, que comenzará a contarse a partir del día 11 del actual.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Arquitecto provincial, interesando pueden permutarse los servicios del oficial albañil del Manicomio don Miguel de la Fuente por los del de la Residencia don Esteban Morencia interin dure la construcción de los hornos de la panadería que se está contruyendo en el Manicomio provincial.

Aprobar el acta de la toma de posesión de las Hermanas de la Caridad, sor Asunción Huidobro y sor Pilar Moreno, maestras tituladas, de las Escuelas de niñas de la Residencia provincial.

Comunicar al señor Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza, que la reposición de las Hermanas de la Caridad que se hallan en posesión del título de maestras en las Escuelas de la Residencia provincial, se realizó el día 20 de los corrientes.

Mostrar conformidad en un informe emitido por el señor Diputado Delegado en el Manicomio, en el que, en cumplimiento de la comunicación que se le dirigió por el señor Inspector provincial de Sanidad, referente a que se le facilitaran datos de la capacidad del Establecimiento y número de acogidos en la actualidad, hace constar que, según los datos aportados por el señor Arquitecto, la extensión superficial del edificio manicomial es de 8.827,12 metros cuadrados, y que según los datos de la Dirección, el total de enfermos es de 1.526, distribuidos en la siguiente forma: 847 mujeres, 604 hombres, 33 militares y 42 pensionistas; y que se trasladen estos datos al señor Inspector provincial de Sanidad.

Aprobar dos decretos del señor Presidente, por los que se nombran temporeros para la sección de Cédulas a don Blas Martín, don José de Gonzalo, don Narciso Cairó, don Javier y don Fernando Vicente Cuadrillero, con la retribución de seis pesetas por día de trabajo, sin otro derecho que la percepción de haberes durante el tiempo que realicen la función.

Aprobar un informe de Intervención, emitido en la relación detallada de cantidades recaudadas en la Depositaría de fondos provinciales por los días de descuento que satisfacen los funcio-

narios, correspondientes al mes de Marzo, cuyo importe se eleva a 4.692,34 pesetas, y que han sido ingresadas en el Banco de España a disposición de la Junta de Defensa Nacional; y un Decreto del señor Presidente, ordenando se remitiera la relación al excelentísimo señor Gobernador civil, por lo correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Devolver a don Hipólito Lago el importe de la cédula personal recargada de su padre don Félix, que satisfizo al solicitar un certificado de extravío por indicarle el Negociado que no estaba empadronado, que se eleva a pesetas 22,10, la que se anulará, devolviéndole la certificación que acompaña de la primeramente expedida, y que por Intervención se informe sobre el modo de hacerse la devolución.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto provincial para el levantamiento de un tabique en la habitación de Hermanas en el Hospital provincial, que se eleva a 2.964,45 pesetas; y que la obra se realice por administración, con cargo a la partida 664 propuesta por Intervención.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales, y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Señalar el jueves de la próxima semana para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, en vista de que el señor Presidente tiene que trasladarse a Burgos.

Valladolid, 25 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPA

Núm. 1.762

Fombellida

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Fombellida, 29 de Abril de 1938. – El Alcalde, Justo de la Fuente.

Núm. 1.784

Morales de Campos

El día 9 de Mayo del año actual, y en el edificio del Ayuntamiento, tendrá lugar la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término y año 1938, por el recaudador don Andrés Velicia.

En dicho día podrán hacer efectivas sus cuotas quienes así lo deseen, o hasta el 10 de Junio siguiente, en el domicilio del recaudador, Avenida de Palencia, número 37, Valladolid; pasado ese plazo los morosos incurrirán en el apremio del 10 por 100, según que paguen desde el 21 al último día de citado mes o posteriormente.

Morales de Campos, 27 de Abril de 1938. — El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 1.780

Valdearcos de la Vega

El día 14 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la recaudación voluntaria en esta Casa Consistorial del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual, por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros a fin de que en dicho día y horas anteriormente expresadas satisfagan sus descubiertos y no incurran en apremios.

Valdearcos de la Vega, 3 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

Núm. 1.779

Villacarralón

Presentadas por los cuentadantes, y debidamente justificadas las cuentas municipales de esta villa de 1937, por acuerdo del Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de su examen

y reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villacarralón, 4 de Mayo de 1938. — El Alcalde Presidente, Justo Rojo.

Núm. 1.778

Villavellid

Don Dativo Fernández Bezos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavellid.

Hago saber: Que por el reçaudador nombrado por este Ayuntamiento y por acuerdo del mismo, se hace saber a los interesados y afectos en el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1937, que los días 10 y 11 del corriente mes tendrá lugar la recaudación correspondiente del tercero y cuarto trimestres al período voluntario en la Casa Consistorial; lo que se hace público para conocimiento de sus interesados y demás efectos.

Villavellid, 2 de Mayo de 1938. Dativo Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.493

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 a 1937 y pueblo de Quintanilla del Molar, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don José Fermoso. Débito, 5,98 pesetas.

Un palomar enclavado en una finca del interesado, en el pago de Palazuelo, y cuya finca linda Norte, Isaac Morilla; Este, carretera a Vega, y Sur y Oeste, camino de Vega. Deudor, don Hilario Moreno. Débito, 2,15 pesetas.

Una bodega a los Plantíos o Eras de Arriba, que linda derecha, entrando, camino de Villanueva, e izquierda y espalda, era de Secundino Villalobos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 24 de Marzo de 1938.—Saturnino Escudero.

Núm. 1.506

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución de utilidades y préstamos de los años 1934 a 1937 y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas
del deudor que a continuación
se expresa, y no pudiendo llevar
a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por
ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en
el «Boletín Oficial» de esta provicia y en la tablilla de anuncios
de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de
recaudación.

Deudor, don Teófilo Escudero Martínez. — Débito, 237,60 pesetas.

Una tierra en este término, al Quemado, de 1-13-59 hectáreas; linda Oriente, camino de Carre-Bañeza; Mediodía, Baltasar Carrillo; Poniente, herederos de Gaspar Fernández, y Naciente, herederos de Ciriaco Pastor.

Otra tierra en este término, a los Llanos del Monte Pequeño, de 1-19-82 hectáreas; linda Este, senda del Hoyo del Espino; Sur, majuelo de Plácido Pastor; Oeste, Matías Espinel, y Norte, Pedro Vaquero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se le requiere para que, en término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 2 de Abril de 1938. — Saturnino Escudero.

Núm. 1.576

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 a 1937, y pueblo de Ceinos de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Estébanez Nanclares. — Débito, 31,14 pesetas.

Una tierra en este término, a Bardal Pequeño, de 63-80 áreas; linda Norte, Josefa Pardo y otro; Este, Angela Estrada; Sur, Justiniano Domínguez y otro, y Oeste, Severo Méndez.

Deudor, don Crescenciano Rodríguez. – Débito, 58 pesetas.

Una tierra en este término a Carrevilla, de 89-32 áreas; linda Norte, Benigna Fierro; Este, la misma y herederos de Mariano Rodríguez; Sur, senda del Melgarejo, y Oeste, Julián Calderón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; asimismo se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 16 de Abril de 1938.—Saturnino Escudero.

Núm. 1.787

Grupo de Hospitales Círculo Mercantil, Renedo de Esgueva y General Saliquet

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Mayo próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de las distintas clases de artículos de consumo en este Grupo de Hospitales.

Las clases, calidades y características se determinan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría, sita en Rosarillo, 2, Círculo Mercantil, todos los días laborables de diez a once.

Las cantidades a adquirir serán las que se necesiten en el mes próximo. Los oferentes para estas compras no están sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 5 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial